

ORDENANZA N° 2770/2026

VISTO:

El Expediente N° 620250474/2025, del cual surge la Donación e Irrevocable realizada por el Ghisiglieri, Carlos Alberto, D.N.I. N°: 16.198.582, a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, conforme Acta de donación de fecha 17 de Junio de 2026.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución de este Concejo Deliberante, aceptar las donaciones de inmuebles que se efectúen a favor de la Municipalidad.

Que corresponde al Concejo Deliberante, dictar las normas necesarias que faciliten el desarrollo integral de la ciudad de Colonia Caroya, sin afectar el perfil urbanístico-rural que la caracteriza.

Que las parcelas de terreno que se dona al Municipio y afectándose al Dominio Público Municipal, para el ensanche de la Calle 14- Raimundo Coseani (sur), facilitan el desarrollo urbanístico del sector.

Que, a los fines de la pertinente inscripción Registral de la parcela donada a favor de la Municipalidad, se requiere disponer del instrumento legal que acredite que el Municipio donatario aceptó la donación que se efectuó a su favor.

Que de las constancias obrantes en el Expediente N.º 620250475/2025, surge y quedó acreditado que el Donante Ghisiglieri, Carlos Alberto, es propietario Titular en mayor superficie, de la fracción o parcela que dona a favor de la Municipalidad, registrada bajo Catastro Municipal N° 129, y que dicho inmueble se encuentra libre de todo gravamen.

Que, con el Convenio entre las partes, obrante en el Expediente N.º 620230311/2023, se acordó la donación de superficies destinadas para el ensanche de la Calle 14- R. Coseani (sur) de carácter irrevocable, luego efectuados en el Expediente de subdivisión N.º 620250474/2025, donde se acreditó la donación de las parcelas relacionadas precedentemente, efectuada por el Sr. Ghisiglieri, Carlos Alberto a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya.

Su tratamiento y aprobación, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 25 del 05 de agosto de 2026.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Aceptar la donación irrevocable realizada por el Sr. Ghisiglieri, Carlos Alberto, titular de la parcela registrada bajo Catastro Municipal N° 129, a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, conforme Acta de donación con fecha 17 de junio de 2026, de 114,30 m² (ciento catorce con treinta metros cuadrados) de terreno que son parte de mayor superficie propiedad del Donante, todo según Plano adjunto y que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Afectar la fracción de terreno de 114,30 m² (ciento catorce con treinta metros cuadrados) donada por el Sr. Ghisiglieri, Carlos Alberto, al Dominio Público

Municipal y que afecta el ensanche de la Calle 14- R. Coseani (sur) y que consta inscripta bajo Matrícula N° 1.294.343.

Artículo 3°.- Apruébase el Plano de Mensura y Subdivisión de la propiedad del Sr. Ghisiglieri, Carlos Alberto, la cual según título se encuentra inscripta en la Matrícula N° 1.294.343, propiedad N° 13022432196/2, y que abarca la manzana 19-A de este Municipio, según plano de planificación de Colonia Caroya.

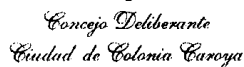
Artículo 4°.- Ordenar que, previo la confección, aprobación por los Organismos competentes y pertinente inscripción del plano de Mensura y Subdivisión, se formalice la inscripción de la parcela donada, en la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, según Ley de Catastro Provincial N° 5.507 y modificatorias.

Artículo 5°. - Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2026.

Andrés Vidal Villalba
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Eliana De Buck
Presidente
Concejo Deliberante



Página 3 de 3

[illegible]

Andrés Vidal Villalba
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Eliana De Buck
Presidente
Concejo Deliberante